

ASOCIACIÓN DE AMIGOS
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

2020/2021

CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO
EN LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Convocatoria de ayudas de la Asociación de Amigos para estudios de doctorado en la Universidad de Navarra

Curso 2020/2021

Presentación

1. Financiación y compromiso social
2. Cronograma
3. Requisitos de los solicitantes
4. Características de las ayudas
 - 4.1. Retribución y duración de las ayudas
 - 4.2. Directores de tesis
 - 4.3. Incompatibilidades
 - 4.4. Estancias de investigación fuera de la Universidad de Navarra
 - 4.5. Suspensión de las ayudas
 - 4.6. Renuncia
 - 4.7. Seguimiento
5. Obligaciones de los beneficiarios
6. Presentación de nuevas solicitudes
7. Presentación de renovaciones
8. Evaluación de las solicitudes
9. Aceptación de las bases
10. Publicidad

Presentación

Son ayudas destinadas a la formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/a y la adquisición de competencias docentes universitarias, en cualquier área del conocimiento científico.

Se persigue, en definitiva, no solo ayudar a los jóvenes investigadores, sino hacerlo de forma que se favorezca la alta calidad de sus tesis doctorales.

1. Financiación y compromiso social

Los fondos aplicados en las becas promovidas por la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra provienen de las aportaciones de muchas personas, empresas instituciones y fundaciones que se involucran en el proyecto de la Universidad, conscientes de invertir en una tarea de promoción social de la investigación que beneficia a la sociedad entera.

2. Cronograma

IMPORTANTE: Plazos y forma de presentación, pueden variar en función de la evolución de la situación sanitaria. Se irá informando y actualizando en la página web: <https://www.unav.edu/web/investigacion/becas-y-ayudas-para-la-investigacion>

Cierre de la convocatoria	Comunicación de la resolución	Aceptación ayuda	Inicio ordinario de la ayuda (*)
15 de mayo de 2020	Primera semana de julio 2020	Hasta el 15 de julio de 2020	Septiembre 2020

(*) Imprescindible haber presentado el resguardo de matrícula para el curso 2020-21.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas todos aquellos jóvenes titulados superiores que deseen realizar un Programa de Doctorado en alguno de los centros de la Universidad de Navarra, salvo aquellos que cuenten con financiación propia (CIMA, CEIT, CIN, ICS, IST).

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor.

Los solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones: licenciatura / grado con **fecha posterior al 1 de enero de 2016**.

4. *Características de las ayudas*

Esta convocatoria se adapta a los principios generales establecidos en el **Real Decreto 103/2019** por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, en adelante **EPIF**.

La Asociación de Amigos, mediante el convenio suscrito al efecto con la Universidad de Navarra, financia la dotación económica de las ayudas. La Universidad de Navarra, por su parte, destina íntegramente los fondos recibidos a sufragar los importes derivados de las cuotas a la Seguridad Social y otros gastos sociales preceptivos a cargo del empleador, así como la remuneración bruta de los becarios.

La gestión y coordinación de las ayudas de este programa se llevará a cabo desde la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra.

La relación contractual entre el beneficiario y la Universidad de Navarra, en su calidad de centro de investigación, se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Para el inicio del disfrute de la ayuda, será responsabilidad del beneficiario disponer de la documentación, homologaciones y/o certificaciones exigidas por la normativa laboral vigente.

Estas ayudas son exclusivamente para **estudios de doctorado presenciales** (es decir, para formarse e investigar en la universidad), a tiempo completo y con dedicación exclusiva.

4.1. *Retribución y duración de las ayudas*

La retribución de los contratos se fijará teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 103/2019:

- La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

Dichas retribuciones se distribuirán en 12 pagas anuales.

Las ayudas se conceden por un año, desde la fecha de alta en Seguridad Social, e incluyen la posibilidad de tres renovaciones, siempre que los informes de seguimiento solicitados anualmente sean favorables.

En ningún caso la ayuda cubrirá el periodo excepcional que establece el R.D. 99/2011 para un 5º año de doctorado.

4.2. Directores de tesis

A los efectos de la presente convocatoria, solo podrán ostentar la condición de director de tesis de los solicitantes los doctores con una vinculación contractual con el centro de adscripción del solicitante

Un director de tesis únicamente podrá respaldar una solicitud de **nueva** ayuda en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud apadrinada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

4.3. Incompatibilidades

La ayuda es incompatible con cualquier percepción complementaria.

Los beneficiarios de las ayudas y/o los centros al que estén adscritos deberán comunicar **por escrito** a la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra cualquier causa de incompatibilidad.

4.4. Estancias de investigación fuera de la Universidad de Navarra

Las estancias de investigación fuera de la Universidad de Navarra, durante la vigencia de la ayuda, **deberán ser notificadas a la Secretaría Técnica de Investigación.**

Podrán admitirse si concurren dos circunstancias:

- que tenga finalidad investigadora y esté directamente relacionada con el proyecto de tesis doctoral.
- que venga avalada por la Junta Directiva del Centro o Escuela de la Universidad de Navarra.

La solicitud de autorización se presentará con una antelación mínima de 30 días, a fin de tramitar la correspondiente documentación con la Seguridad Social para la cobertura sanitaria en el lugar de destino.

Será responsabilidad del beneficiario el solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea, en función del país de destino, o de contratar un seguro de asistencia médica durante el desplazamiento al extranjero. Desde la Universidad se facilita la siguiente información de seguros de viaje:

<http://www.unav.edu/web/admision-y-ayudas/asistencia-sanitaria/estudiantes-espanoles/seguro-de-viaje>

4.5. Suspensión de las ayudas

El personal investigador predoctoral en formación tendrá derecho a la interrupción temporal de la ayuda según lo establecido en el art.6.2 del RD. 103/2019.

4.6. Renuncia

En caso de renuncia de la ayuda se deberá comunicar a la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra, al menos con 15 días de antelación.

El documento de renuncia, deberá ir acompañado de un informe de las actividades realizadas y resultados obtenidos durante el periodo disfrutado de la ayuda. Dicho informe será valorado, pudiendo implicar la obligación de reintegro parcial o total de la ayuda recibida.

4.7. Seguimiento

Para la correspondiente prórroga de la ayuda, se tendrá que realizar la solicitud explícita, con los requerimientos que se establezcan para tal fin.

La defensa de la tesis debe realizarse dentro del periodo establecido de cuatro años. En el caso de no haber defendido la tesis en dicho plazo y, transcurridos seis meses desde la finalización de la ayuda, se deberá enviar un informe justificativo a la Secretaría Técnica de Investigación, en el cual deberá incluir: informe de los Directores de la tesis, informe de la labor investigadora realizada hasta el momento, posibles desviaciones en el transcurso de la investigación, cronograma de trabajo y fechas previstas para la defensa.

En cuanto a plazo de defensa de la tesis se aplicará la normativa reguladora de los estudios de Doctorado.

El no cumplimiento del objetivo final de la ayuda, obtener el título de Doctor, puede dar lugar a revocar la ayuda, debiendo reintegrar total o parcialmente, las cantidades ya percibidas.

5. Obligaciones de los beneficiarios

- **Defender la Tesis y obtener el título de Doctor.** Informar a la Secretaría Técnica de Investigación al día siguiente de la fecha de defensa de la tesis y obtención del título de Doctor. La obtención del título de Doctor extinguirá el contrato predoctoral, aunque no se hubiera agotado la duración máxima del mismo. A estos efectos se considera que se ha obtenido el título de Doctorado en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral, de acuerdo con lo establecido en el art.9.2 del R.D. 103/2019.
- Matricularse anualmente en los estudios de doctorado.
- Incorporarse al departamento en la fecha establecida como inicio de la ayuda.

- Realizar su labor docente e investigadora en el departamento bajo la dirección de sus Directores de tesis.
- Colaborar con fines formativos hasta un **máximo de 180 horas** durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las **60 horas anuales**, según lo establecido en art.4.2 R.D. 103/2019.
- Ajustarse a las normas de funcionamiento del centro de adscripción, en cuanto a dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- Cumplimentar los informes y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra y las entidades que colaboran en la gestión del programa.
- Se recuerda el carácter subsidiario que tiene esta ayuda, y en consecuencia, la obligatoriedad de presentar solicitud, a todas aquellas entidades públicas o privadas que convoquen ayudas con este fin.
- Facultar a la Asociación de Amigos para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación, y a que realice las gestiones oportunas con aquellas personas o entidades que puedan financiar total o parcialmente el importe de la ayuda concedida.
- Colaborar con la Asociación de Amigos en las presentaciones o actos que le sean solicitados.
- Hacer referencia a la financiación con cargo al Programa de Ayudas de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra, en las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este programa.
- Las restantes obligaciones establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 103/2019.
- Realizar las gestiones necesarias para la actualización y renovación del **permiso de residencia/trabajo** con **60 días de antelación** al vencimiento de éste.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la convocatoria dará lugar a la revocación de la ayuda y podrá implicar la obligación de reintegrar esta, en su totalidad o desde que se produzca el incumplimiento.

6. Presentación de nuevas solicitudes

El plazo de presentación de nuevas solicitudes **finalizará el 15 de mayo de 2020**. La solicitud se hará por **duplicado** y se entregará en las oficinas de la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra.

1. **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado que se encuentra disponible en <http://www.amigosuniversidadnavarra.org>
2. **Certificación académica** detallada de los estudios realizados y calificaciones obtenidas en cada asignatura. El certificado deberá incluir la nota media del expediente (Escala 0-10). (No necesario para aquellos que han cursado sus estudios en la Universidad de Navarra). En el caso de estudios cursados en el extranjero, el solicitante **deberá** presentar la

nota media equivalente, a efectos de poder presentarse al proceso de concurrencia competitiva. Se puede obtener [en el siguiente enlace](#).

3. **Curriculum vitae.**

4. **Justificante de haber solicitado la admisión** en un programa de doctorado para el curso **2020-2021**. La admisión al Doctorado se tramita en el siguiente enlace: [Portal miUnav](#).

En el caso de que sea concedida la ayuda, será imprescindible para su correcta tramitación aportar además la siguiente documentación:

- Fotocopia legible del número propio de afiliación(*) a la Seguridad Social.
- NIE, para el caso de extranjeros(*).
- Número de cuenta bancaria (IBAN y BIC)
- Copia del resguardo de matrícula para el curso 2020-2021 (Este documento podrá aportarse en fecha posterior a la solicitud, pero será necesario para el comienzo de disfrute de la ayuda).

(*) Indicaciones para obtener dicha documentación [AQUÍ](#).

7. Presentación de renovaciones

El plazo de presentación de las solicitudes de renovación **finalizará el 15 de mayo de 2020**. La solicitud se hará por **duplicado** y se entregará en las oficinas de la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra.

1. **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado que se encuentra disponible en <http://www.unav.edu/web/asociacion-de-amigos/becas>
2. **Plan de Investigación.** Se especificará la actividad realizada en el curso 2019-2020 y se informará de los objetivos previstos a realizar en el próximo curso 2020-2021. (Extensión máxima, 1.000 palabras). Impresos disponibles en: <http://www.amigosuniversidadnavarra.org>
3. **Registro de las actividades realizadas** en el curso 2019-2020. (artículos, capítulos de libro, asistencia a congresos, estancias...). Enumerar y detallar las actividades. Impreso disponible en: <http://www.amigosuniversidadnavarra.org>
4. **Copia del resguardo de matrícula para el curso 2020-2021.** (Este documento podrá aportarse en fecha posterior a la solicitud, pero será necesario para el comienzo de disfrute de la ayuda).
5. Para los extranjeros, fotocopia del NIE actualizada.

8. Evaluación de las solicitudes

a) Nuevas solicitudes:

Se tendrá en cuenta para concesión: expediente académico, currículum vitae e informe del Centro.

b) Solicitudes de renovación:

Se tendrá en cuenta para la renovación de la ayuda, el informe del Centro, el Plan de Investigación y el registro de actividades correspondiente al último periodo.

Los beneficiarios de la ayuda deberán remitir a la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra **antes del 15 de julio**, el documento de aceptación de la ayuda, disponible en: <http://www.amigosuniversidadnavarra.org> debidamente cumplimentado y firmado en formato pdf a investigacion@unav.es, poniendo en el asunto del mensaje "ACEPTACIÓN, nombre y apellidos".

Este documento será **imprescindible** para el disfrute de la ayuda en el curso 2020-21.

Para la incorporación de los nuevos beneficiarios procedentes de países no miembros de la Unión Europea, la Asociación de Amigos, previa solicitud preparará los certificados que acrediten la concesión de la ayuda de forma que puedan obtener el correspondiente visado de estudios.

9. Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

10. Publicidad

A los efectos de la adecuada publicidad, la presente convocatoria queda expuesta en la web de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra <http://www.amigosuniversidadnavarra.org>

También se hace pública la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Más información:

Asociación de Amigos
UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Edificio Central
Telf. 948 271 911 Ext. 80 2625
amigos@unav.es

Secretaría Técnica de Investigación
UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Edificio Central
Telf. 948 425600 Ext. 80 2247/80 2452
investigacion@unav.es